



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SADER, A TRAVÉS DE CONAPESCA, A ELABORAR Y REMITIR A ESTA SOBERANÍA EL PLAN DE ACCIÓN PARA RECERTIFICAR LA PESQUERÍA DE CAMARÓN.

La suscrita **Senadora Beatriz Paredes Rangel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 30 de abril, el Registro Federal de Estados Unidos anunció que el Departamento de Estado de ese país suspendió la certificación de camarón a México, debido a que su programa de protección de tortugas marinas ya que no es comparable entre ambas naciones.

Lo anterior, en virtud de que durante la inspección de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés) se generó un reporte en contra de la pesquería nacional, pues detectaron la muerte por pesca incidental de 889 especímenes de tortuga marina “Cahuamas” (*Caretta caretta*) registradas en el Golfo de Ulloa, Baja California Sur; e iguales circunstancias encontradas en diversos puertos mexicanos.

En esta inspección se detectó que no se realizan las responsabilidades establecidas en la norma oficial mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, que establece las especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas



utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Este castigo comercial es resultante de una demanda impuesta ante la Comisión de Cooperación Ambiental, que evidenció la falta en la implementación de Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas (DET), en algunas embarcaciones de la flota camaronera mexicana de altamar.

El problema de incumplimiento de normas en México tiene antecedentes. En 2010, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, comunicó al gobierno de México su decisión de retirar la certificación a las importaciones de camarón provenientes de nuestro país por considerar que violaban el ordenamiento relativo a la conservación de tortugas marinas. En aquella ocasión se fortalecieron diversas actividades de inspección y vigilancia para subsanar el incumplimiento.

Sin embargo, en 2020, las autoridades estadounidenses extendieron la restricción a la importación de camarón y otros productos pesqueros en el Golfo de Cortes derivada de la captura incidental de la vaquita marina. Ante la cual el Gobierno Federal y, en especial la SADER, se han negado de manera persistente a tomar cartas en el asunto. El impacto ya es notorio y es urgente que también se resuelva.

Por otra parte, la evolución de la Norma Oficial Mexicana 061, ha tenido varias modificaciones a lo largo de su implementación desde la primera vez en 1996, cuando se definieron los requisitos de las artes de pesca; así también en 2004 se tuvo que establecer una NOM urgente a fin de implementar de emergencia las medidas necesarias para evitar la pesca incidental de tortugas y evitar restricciones comerciales.

Había sido del interés de la SEDAR, mantener homologadas las especificaciones técnicas de los dispositivos excluidores de tortugas marinas usados en el territorio nacional, con aquéllas establecidas en otros países con los cuales se tiene



intercambio pesquero comercial y cooperación técnica para el perfeccionamiento de los sistemas de captura.

Por ello, en 2012 se tuvieron que actualizar las medidas conjuntas entre el Gobierno Mexicano y el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS), la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA) y la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América. Y en 2016 se estableció la Norma Oficial Mexicana NOM- 061. Dicha NOM establece las especificaciones técnicas que deben cumplir los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) de tipo rígido, que se instalen en las redes de arrastre utilizadas en las operaciones de pesca comercial y didáctica de camarón, que se realicen en aguas de jurisdicción federal, con el objeto de contribuir a la protección de las poblaciones de tortugas marinas y disminuir su captura incidental.

La NOM-061 es de observancia obligatoria para los titulares de permisos y concesiones que realicen la pesca de camarón con redes de arrastre en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. La vigilancia del cumplimiento de la NOM-061 corresponde a la SADER, por conducto de la CONAPESCA; a la SEMARNAT por conducto de la PROFEPA, así como a la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

A pesar de la experiencia del embargo de camarón de 2010 y todos los esfuerzos realizados por los gobiernos de ambos países iniciados desde 2012 para llevar a cabo acciones conjuntas para proteger la tortuga marina y que derivaron en la expedición de la NOM-061, la actual administración federal mexicana descuidó el cumplimiento de las acciones que implican la debida aplicación de la norma y consecuentemente se generaron las afectaciones comentadas.

Los antecedentes mencionados no fueron considerados por las actuales autoridades competentes, adicionalmente las reducciones del presupuesto al sector pesquero generaron las dificultades siguientes:

- Como en muchas otras áreas institucionales, el personal especializado que conocía de estas materias desapareció debido a la eliminación de las formas contractuales con que antes se les pagaban. Se hicieron recortes presupuestales de manera negligente. Desapareció el grupo especial de oficiales federales de pesca que se dedicada durante todo el año a capacitar a los capitales y tripulación de los barcos en el uso correcto de los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas (DET).
- Derivado de lo anterior, no fue posible realizar las inspecciones y hacer cumplir la NOM-061 para estar en condiciones para recibir las visitas realizadas por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos (NOAA).

Pareciera que no había interés por parte de las autoridades competentes en que se cumpla con la norma, o bien se cometió un grave descuido o, incluso, se dio una negligencia absoluta por cumplir con los estándares que se acordaron para mantener la sostenibilidad y captura en el océano y no dañar a las tortugas marinas.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), la implementación de los dispositivos DET por pescadores profesionales, deben favorecer la exclusión de tortugas adultas y juveniles de más de 10.2 cm de altura de caparazón, impidiendo su paso hacia la bolsa de la red y excluyéndolas a través de aberturas de escape.

Asimismo, la FAO, señala que la aplicación de estos dispositivos se debe observar como una transferencia de tecnología a las comunidades pesqueras, por lo que se debe implementar con un protocolo de aplicación que implique la capacitación suficiente para los pescadores que facilite el cumplimiento de las regulaciones internacionales en materia de captura de camarón y el apoyo con esquemas, de transferencias económicas o financiamiento, para que adquieran las artes de pesca requeridas para cumplir las recomendaciones de medio ambiente.



En este sentido, cabe señalar que la comunidad pesquera antes de esta suspensión debía de contar con las capacitaciones y actualizaciones necesarias para la aplicación correcta de los DET y evitar suspensiones de esta naturaleza y las autoridades del ramo debieron prever oportunamente la atención del tema.

En contexto, para México esta suspensión implica una pérdida económica significativa que golpea más al sector pesquero en un momento de recuperación tras la pandemia actual, pues de acuerdo con el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), se estará afectando a una flota de más de 850 barcos dedicados a la captura de camarón, de los cuales el 88% de dicha flota se encuentra en el estado de Sinaloa, y cuyo valor asciende en promedio a los cerca de 300 millones de dólares anuales solo por esta actividad, además de generar cerca de 42 mil empleos directos y poco más de 400 mil indirectos.

Tan solo para el año pasado, las ventas alcanzaron la cifra de 262 millones de dólares por la venta de camarón, de los cuales el 66% de estas ventas se obtuvieron por la comercialización de producto de altamar, lo que representa un total de 25 mil 750 toneladas, y esto pese a afrontar un escenario de crisis económica.

Adicional, las repercusiones a este sector no solo fueron para Sinaloa, sino que también lo están siendo para Sonora, Nayarit, Oaxaca, Baja California y Baja California Sur; estados que cuentan con una importante cantidad de familias que viven de esta actividad económica.

Cabe señalar que por 10 años ininterrumpidos México había obtenido la certificación sin demora para la exportación de camarón a Estados Unidos, por lo que hace de esta suspensión un hecho trascendente que trasgrede la vida económica y productiva de nuestro país, por un incumplimiento que debió ser atendido de forma oportuna y precisa por las autoridades correspondientes en la materia.



De lo anterior, se desprende además los señalamientos y preocupaciones emitidas por asociaciones pesqueras, siendo el caso de CANAINPESCA, que de forma temprana expresó que la industria se encuentra comprometida completamente con la sustentabilidad y la protección de especies, sin embargo, expresan que la posición de que tiene nuestro país como principal oferente de producto de camarón en los mercados estadounidenses, debido a que representa el 80% de destino de la pesca de camarón, de no obtener la certificación, se pondría en riesgo esta actividad económica.

Derivado de lo anterior, no debemos omitir que esta suspensión responde a una obligación que tiene el Estado Mexicano para proteger el ecosistema y la vida marina, por lo que se toma como sustento la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre. Además, México cuenta con un compromiso a nivel internacional sobre todo ante el recién firmado T-MEC, en el que se establece la obligación de los Estados parte, para conservar especies en riesgo.

Por lo anterior, si bien el Gobierno Federal a través de la CONAPESCA, ya emitió un comunicado en el que señalan las acciones aplicadas para revertir esta suspensión, lo cierto es que nuestro país tiene la oportunidad para obtener nuevamente la certificación para la exportación de camarón, en tanto dura la veda para todas las especies de camarón y que fue publicado el pasado 26 de abril del año en curso en el DOF.¹

En estricto sentido, la suspensión aplicada por el Gobierno de Estados Unidos a México en materia comercial de exportación de camarón es un gran llamado de atención para que las autoridades en la materia realicen los ajustes necesarios para en primera instancia, recuperar la certificación, y en segunda, evitar nuevamente la

¹ Ver, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616847&fecha=26/04/2021



aplicación de una medida restrictiva que afecte a un sector estratégico para la vida económica del país.

Esta grave decisión, se suma al conjunto de problemas que ha enfrentado el sector pesquero mexicano, ante la ineficiencia de CONAPESCA, dramática reducción presupuestal de los recursos destinados a las políticas de apoyo a los pescadores, y la imposición de funcionarios sin suficientes conocimientos técnicos para responsabilidades que requieren alto grado de especialización.

Para el Grupo Parlamentario del PRI, es de suma relevancia que nuestras actividades económicas muestren claras señales de recuperación, pues se desprende de ahí la protección al bienestar de las familias que dependen de estos mercados.

La industria mexicana en coordinación con el Gobierno mexicano ha trabajado en el Programa de DET desde hace más de 20 años, con el único fin de proteger a las tortugas marinas y que inclusive a partir de los resultados exitosos, han posicionado a México como un referente a nivel internacional.

Sin embargo, los recortes en el presupuesto han generado que el actual Gobierno no pueda inspeccionar a las embarcaciones mientras que sólo lo hizo el Gobierno estadounidense y en la que dichas autoridades determinaron deficiencias en alrededor de redes con Dispositivos Excluidores de Tortuga sin que el Gobierno mexicano pudiera corroborar esos señalamientos.

De tal manera que para continuar con la exportación de producto camarónero, es necesaria la intervención de distintas autoridades sobre todo en materia económica para generar las negociaciones y acuerdos necesarios para promover una protección integral a la industria pesquera mexicana.



Asimismo, adicional a los esfuerzos que realice el Gobierno Federal, consideramos que la intervención del Poder Legislativo Federal puede tener una repercusión mayor para lograr acuerdos bilaterales que faciliten la recuperación de los certificados que aprueben la exportación de producto mexicano proveniente del mar.

Es por ello, y al igual que en el pasado reciente y durante esta LXIV Legislatura, se considera relevante que el Poder Legislativo acompañe al Ejecutivo en las tareas de negociación y relaciones bilaterales con nuestro país vecino del norte, a través de la conformación de una Comisión Plural que este integrada por legisladoras y legisladores de la Cámara de Senadores.

Esta Comisión entre otras funciones no buscará entorpecer, sino ser un facilitador que acompañe de forma útil las acciones de las autoridades en materia de protección ambiental y económica para lograr en el menor tiempo posible reestablecer las rutas de exportación de camarón hacia los Estados Unidos de América.

La creación de esta Comisión Especial de Acompañamiento, además tiene sustento en los que mandata la Constitución en materia de política exterior, al ser el órgano del Estado Mexicano de analizar la política aplicada por el Ejecutivo Federal, por lo que esto no debe ser visto en ningún momento como una intervención, sino como un fortalecimiento a las acciones que realice el Ejecutivo en la materia.

En momentos de recuperación económica, la unión de poderes y la suma de esfuerzos hacia un mismo fin tendrá resultados más sólidos y efectivos en beneficio de la población de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de esta Asamblea, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la SADER, a través de CONAPESCA, a elaborar y remitir a esta Soberanía el plan de acción, con toda la evidencia documental, que se implementará para recertificar la Pesquería de Camarón, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Marina y a la PROFEPA. Así mismo, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Economía, que coadyuven decididamente a este esfuerzo, y se evidencie la prioridad del tema ante Estados Unidos de América

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la CONAPESCA, a llevar a cabo las capacitaciones correspondientes entre las y los pescadores de las costas mexicanas, y todas las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a los estándares internacionales para la protección de los ecosistemas marinos y con ello, asegurar el cumplimiento de los compromisos en esta materia. Así mismo, a destinar los recursos necesarios, para garantizar presencia suficiente de supervisión mexicana, y apoyos y financiamiento para renovación de artes de pesca.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, para que en el ámbito de sus atribuciones, se conforme una Comisión Plural de Acompañamiento del Poder Legislativo para el desarrollo del sector pesquero mexicano, que tenga por objeto reforzar las acciones de negociación para la recuperación de los certificados de exportación de camarón. Esta Comisión podrá invitar a los representantes de los pescadores del sector social y privado, si se considera conveniente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 12 días del mes de mayo de 2021



SUSCRIBE

**SENADORA BEATRIZ PAREDES RANGEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**